

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4740.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, 13 de Abril de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Srta. ROSA ELENA DEL CARMEN ALVAREZ CASTILLO.

DECRETO

- 
- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de Abril de 2016, la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo suscrito el 04 de marzo de 2013, a la Señorita **ROSA ELENA DEL CARMEN ALVAREZ CASTILLO**, RUT [REDACTED], Secretaria Curricular en Escuela Concentración Fronteriza de Tulahuén y así atender las acciones desprendidas del ámbito gestión curricular e institucional del proyecto de mejora de dicho establecimiento educacional..

**Clausula Primera :** La funcionaria cumplirá la función de **ASISTENTE PARA LA EDUCACION PARVULARIA** para así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes, contemplados en el proyecto de mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20248.

- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL / MINISTRO DE FE



*Marina A. Aguirre Cerda*

ALCALDE